

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

8917 *Orden PJC/443/2025, de 30 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 a 125 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo cuya descripción se especifica en el anexo de la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

Bases**Primera. Participants.**

1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de la categoría primera, segunda y tercera, que se encuentren en situación de servicio activo o en cualesquier otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. No podrán tomar parte en este concurso:

a) Quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria sin reserva de plaza.

b) Quienes se encontraren sancionadas/os con traslado forzoso fuera del municipio de destino hasta que transcurran los plazos de uno o tres años a los que se refiere el artículo 538 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) No podrán participar las Secretarías y los Secretarios de Gobierno y las Secretarías y los Secretarios Coordinadores a los efectos de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

d) Quienes se hallaren declaradas/os suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

3. Podrán participar en este proceso las letradas y los letrados de la Administración de Justicia con destino en cualquier partido judicial del territorio nacional que cumplan los requisitos anteriores en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

Cuando se trate de letradas o letrados actualmente destinados en el partido judicial en que se encuentren las plazas ofertadas y también soliciten puestos de trabajo a cubrir mediante concurso específico en un proceso de acoplamiento, la adjudicación de un puesto de libre designación dejará sin efecto la participación en el concurso específico.

Segunda. Presentación de solicitudes.

1. Los letrados de la Administración de Justicia que participen en la presente convocatoria, cumplimentarán su solicitud, con carácter obligatorio por medios

telemáticos a través del asistente de inscripción, al que podrán acceder desde el Área privada de letradas y letrados de la Administración de Justicia, accesible a través del Punto de Acceso General de la Administración de Justicia www.administraciondejusticia.gob.es (Área Privada-Escritorio de trabajo-Aplicación AINO@), cumplimentando todos los apartados que se le exijan.

Sólo se podrán presentar las solicitudes por otros medios cuándo existan motivos justificados y previa autorización de la Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal, autorización que se solicitará al correo electrónico: laj@mjusticia.es. Esta modalidad de solicitud podrá presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si dichas solicitudes se presentaran a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario correspondiente antes de ser certificadas e irán dirigidas al Área de letradas y letrados de la Administración de Justicia de la Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal (c/ San Bernardo, n.º 62, 2.^a planta, despacho 220, 28071 Madrid). Una vez presentadas las solicitudes por otros medios, se adelantarán en formato electrónico a la dirección: laj@mjusticia.es.

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, para que las personas interesadas puedan formular sus peticiones con sujeción a los preceptos aludidos.

Para modificar la solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, será posible volver a generar y confirmar una nueva solicitud, considerándose válida la última solicitud presentada por el asistente de inscripción.

2. Serán rechazadas las solicitudes que no se presenten siguiendo las instrucciones recogidas en la presente orden.

3. No será posible anular o modificar la instancia presentada una vez terminado el plazo de presentación de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Con la solicitud telemática se adjuntará un *curriculum vitae* en formato europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/editors/es/cv/compose>) y la documentación escaneada de los méritos alegados en formato PDF.

Con la solicitud en papel y previa autorización se adjuntará un currículum y documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. Las Secretarías y los Secretarios de Gobierno durante el proceso de valoración podrán recabar de las personas interesadas la documentación original de los méritos alegados y las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los mismos.

5. Además de la documentación anterior deberá presentarse en la misma forma que en el apartado precedente, por cada puesto solicitado, una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a diez folios, las personas interesadas realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que se considere de interés o importancia, con base en la descripción de funciones del puesto.

El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes o la Secretaría y el Secretario de Gobierno correspondiente podrán realizar una entrevista personal a las personas interesadas.

Tercera. Procedimiento para el nombramiento.

Transcurrido el plazo correspondiente para la presentación de las solicitudes y examinadas y valoradas todas ellas, la Secretaría o el Secretario de Gobierno correspondiente remitirá al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para su nombramiento, la propuesta de la candidatura que considere más idónea para desempeñar el puesto de Directora o Director del Servicio Común Procesal, previo informe del órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de Justicia respecto de los puestos de trabajo radicados en sus territorios.

Cuarta. Resolución y adjudicación de destino.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante orden del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Los nombramientos deberán efectuarse en un plazo no superior a tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se realizará a propuesta de la Secretaría o Secretario de Gobierno del territorio en el que se encuentre el puesto de trabajo.

La toma de posesión efectiva de dichos puestos no se producirá hasta la puesta en funcionamiento de la Oficina Judicial en los partidos judiciales a los que corresponden los centros de destino, prevista el 1 de julio de 2025.

Las plazas ofertadas podrán declararse desiertas.

Quinta. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de abril de 2025.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC /1062/2024, de 3 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO**I. Descripción del puesto**

Número orden	Localidad	Denominación	Servicio común	C. general	C. espec.	Categoría	Obs.
1	CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	GU
2	CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCEJ.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	RC GU
3	CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	
4	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
5	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC
6	EL EJIDO (ALMERÍA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	GU
7	EL EJIDO (ALMERÍA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	RC GU
8	EL EJIDO (ALMERÍA).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	
9	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
10	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC GU
11	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	
12	AYAMONTE (HUELVA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	GU
13	AYAMONTE (HUELVA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCEJ.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	RC GU
14	AYAMONTE (HUELVA).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	
15	LINARES (JAÉN).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
16	LINARES (JAÉN).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC
17	ESTEPONA (MÁLAGA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	GU
18	ESTEPONA (MÁLAGA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	RC GU
19	ESTEPONA (MÁLAGA).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	
20	VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
21	VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC
22	DOS HERMANAS (SEVILLA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU

Número orden	Localidad	Denominación	Servicio común	C. general	C. espec.	Categoría	Obs.
23	DOS HERMANAS (SEVILLA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCEJ.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
24	DOS HERMANAS (SEVILLA).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	
25	SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
26	SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC
27	LA OROTAVA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	23.350,80	3. ^a	GU
28	LA OROTAVA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	22.505,40	3. ^a	RC
29	TORRELAVEGA (CANTABRIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
30	TORRELAVEGA (CANTABRIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
31	CERDANYOLA DEL VALLÈS (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
32	CERDANYOLA DEL VALLÈS (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
33	CERDANYOLA DEL VALLÈS (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	
34	CORNELLÀ DE LLOBREGAT (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
35	CORNELLÀ DE LLOBREGAT (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC
36	EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	GU
37	EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.098,84	2. ^a	RC
38	GAVÀ (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	19.058,40	2. ^a	GU
39	GAVÀ (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	18.635,52	2. ^a	RC
40	GAVÀ (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	19.058,40	2. ^a	
41	IGUALADA (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
42	IGUALADA (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC
43	MARTORELL (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
44	MARTORELL (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
45	MOLLET DEL VALLÈS (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
46	MOLLET DEL VALLÈS (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC
47	RUBÍ (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU

Número orden	Localidad	Denominación	Servicio común	C. general	C. espec.	Categoría	Obs.
48	RUBÍ (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
49	RUBÍ (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	
50	SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	GU
51	SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	RC
52	SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
53	SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
54	SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
55	SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
56	SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	
57	VIC (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	GU
58	VIC (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	RC
59	VILAFRANCA DEL PENEDÉS (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
60	VILAFRANCA DEL PENEDÉS (BARCELONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC
61	BLANES (GIRONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	GU
62	BLANES (GIRONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	RC
63	AMPOSTA (TARRAGONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	RC GU
64	EL VENDRELL (TARRAGONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	19.058,40	2. ^a	GU
65	EL VENDRELL (TARRAGONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	18.635,52	2. ^a	RC
66	EL VENDRELL (TARRAGONA).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	19.058,40	2. ^a	
67	ALCOY (ALICANTE).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
68	ALCOY (ALICANTE).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
69	ELDA (ALICANTE).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
70	ELDA (ALICANTE).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
71	NOVELDA (ALICANTE).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
72	NOVELDA (ALICANTE).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU

Número orden	Localidad	Denominación	Servicio común	C. general	C. espec.	Categoría	Obs.
73	SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
74	SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
75	VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA (ALICANTE).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
76	VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA (ALICANTE).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
77	NULES (CASTELLÓN).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	17.789,88	3. ^a	GU
78	NULES (CASTELLÓN).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	RC
79	VILLAREAL/VILA-REAL (CASTELLÓN).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
80	VILLAREAL/VILA-REAL (CASTELLÓN).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
81	ALZIRA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
82	ALZIRA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
83	CARLET (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
84	CARLET (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
85	CATARROJA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
86	CATARROJA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
87	LLIRIA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
88	LLIRIA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
89	MASAMAGRELL (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
90	MASAMAGRELL (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
91	MISLATA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
92	MISLATA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
93	MONCADA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
94	MONCADA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
95	ONTINYENT (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
96	ONTINYENT (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
97	PATERNA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU

Número orden	Localidad	Denominación	Servicio común	C. general	C. espec.	Categoría	Obs.
98	PATERNA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
99	REQUENA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
100	REQUENA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
101	SAGUNTO (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
102	SAGUNTO (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
103	SUECA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
104	SUECA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
105	XÀTIVA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
106	XÀTIVA (VALENCIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
107	ALCORCÓN (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.716,52	17.789,88	2. ^a	GU
108	ALCORCÓN (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.716,52	16.944,24	2. ^a	RC
109	ALCORCÓN (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.716,52	17.789,88	2. ^a	
110	ARANJUEZ (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
111	ARANJUEZ (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
112	ARGANDA DEL REY (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	19.058,40	2. ^a	GU
113	ARGANDA DEL REY (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	18.635,52	2. ^a	RC
114	ARGANDA DEL REY (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	19.058,40	2. ^a	
115	COLLADO VILLALBA (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	18.635,52	2. ^a	GU
116	COLLADO VILLALBA (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	RC
117	COLLADO VILLALBA (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	18.635,52	2. ^a	
118	COLMENAR VIEJO (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
119	COLMENAR VIEJO (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
120	COSLADA (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
121	COSLADA (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
122	LEGANÉS (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.716,52	18.635,52	2. ^a	GU

Número orden	Localidad	Denominación	Servicio común	C. general	C. espec.	Categoría	Obs.
123	LEGANÉS (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.716,52	17.789,88	2. ^a	RC
124	LEGANÉS (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.716,52	18.635,52	2. ^a	
125	MAJADAHONDA (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
126	MAJADAHONDA (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
127	MAJADAHONDA (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	
128	NAVALCARNERO (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
129	NAVALCARNERO (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
130	NAVALCARNERO (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	
131	PARLA (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
132	PARLA (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
133	PARLA (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	
134	POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
135	POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC GU
136	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	16.944,24	3. ^a	GU
137	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	16.098,84	3. ^a	RC
138	VALDEMORO (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	GU
139	VALDEMORO (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	16.944,24	2. ^a	RC
140	VALDEMORO (MADRID).	LAJ DIRECCIÓN - SCEJ.	SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN.	15.597,84	17.789,88	2. ^a	
141	TUDELA (NAVARRA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	22.907,16	3. ^a	GU
142	TUDELA (NAVARRA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	22.061,76	3. ^a	RC
143	DURANGO (BIZKAIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	22.907,16	3. ^a	GU
144	DURANGO (BIZKAIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	22.061,76	3. ^a	RC
145	GERNIKA-LUMO (BIZKAIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	22.907,16	3. ^a	GU
146	GERNIKA-LUMO (BIZKAIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	22.061,76	3. ^a	RC
147	GETXO (BIZKAIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	15.597,84	23.752,80	2. ^a	GU

Número orden	Localidad	Denominación	Servicio común	C. general	C. espec.	Categoría	Obs.
148	GETXO (BIZKAIA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	15.597,84	22.907,16	2. ^a	RC
149	BERGARA (GUIPUZKOA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	22.907,16	3. ^a	GU
150	BERGARA (GUIPUZKOA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	22.061,76	3. ^a	RC
151	IRÚN (GUIPUZKOA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	22.907,16	3. ^a	GU
152	IRÚN (GUIPUZKOA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	22.061,76	3. ^a	RC
153	TOLOSA (GUIPUZKOA).	LAJ DIRECCIÓN - SCT TI.	SERVICIO COMÚN TRAMITACIÓN.	11.279,04	22.907,16	3. ^a	GU
154	TOLOSA (GUIPUZKOA).	LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	11.279,04	22.061,76	3. ^a	RC

* LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCEJ. El puesto de director del SCG realizará funciones en el SCEJ bajo las indicaciones del director del SCEJ.

* LAJ DIRECCIÓN - SCG/SCT TI. El puesto de director del SCG realizará funciones en el SCT bajo las indicaciones del director del SCT.

II. Forma de provisión

Libre designación.

III. Especificaciones derivadas de las funciones a desempeñar

- Experiencia en gestión de grupos de trabajo y recursos humanos.
- Experiencia en técnicas directivas.
- Experiencia en los distintos órdenes jurisdiccionales.